

DR. ADOLFO ANTONIO DE LA PARRA NORTHON
TESORERO GENERAL DE LA UJED
PRESENTE.

Se le hace saber que la Honorable Junta Directiva, en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, dentro del punto número (4) Cuatro del Orden del Día, relativo a la *“Solicitud que presenta el Tesorero General de la Universidad a la consideración de la H. Junta Directiva, para la presentación y aprobación en su caso, del Presupuesto ejercido del 2024, del Presupuesto de Ingresos y Egresos por ejercer del 2025, el Reporte Analítico de Plazas de la Institución, el Plan Anual de Austeridad y Sostenibilidad Universitaria 2025, el subsidio del ISR aplicado al personal durante 2024 y el subsidio del ISR que se aplicará en el ejercicio 2025.”*, **ACORDÓ: -----**

APROBAR EL PRESUPUESTO EJERCIDO DEL 2024, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EJERCER DEL 2025, EL REPORTE ANALÍTICO DE PLAZAS Y LOS TABULADORES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, EL PLAN ANUAL DE AUSTRIDAD Y SOSTENIBILIDAD UNIVERSITARIA 2025, EL SUBSIDIO DEL ISR APLICADO AL PERSONAL DURANTE 2024 Y EL SUBSIDIO DEL ISR QUE SE APLICARÁ EN EL EJERCICIO 2025.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Victoria de Durango, Dgo., 27 de marzo de 2025

EL SECRETARIO GENERAL

M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ

c.c.p. Archivo.
JGLV'GGC'mcv





UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD Y SOSTENIBILIDAD UNIVERSITARIA

(PLAAUSO) 2025

INTRODUCCIÓN

En el pleno uso de nuestra Autonomía Universitaria, se entiende la responsabilidad de asegurar la estabilidad y la sostenibilidad financiera, lo que permitirá cumplir con nuestro deber hacia la comunidad y cumplir con las Leyes y reglamentos aplicables a nuestro contexto como universidad pública.

El presente plan, una vez aprobado, será de aplicación general en la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) y en todas sus Escuelas, Facultades, Institutos y Áreas Administrativas como unidades responsables (URES), lo que asegurará el compromiso en el uso óptimo de recursos, minimización de gastos con responsabilidad social y universitaria.

Es por ello que la comunidad universitaria nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir las siguientes acciones en busca de mejoras que garanticen la sostenibilidad de nuestra universidad:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el 19 de diciembre de 2018 se anunció por parte de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) el problema financiero al que afrontan las Universidades Públicas de nuestro país, incluida la UJED a partir del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. - Que, en dicho contexto, se han realizado un análisis y esfuerzos permanentes para determinar las medidas que deben tomar, en materia de austeridad, transparencia, disciplina y optimización del gasto, que permitan cumplir con sus objetivos en materia de calidad educativa.

TERCERO. - Qué, el 20 de febrero de 2025 en el pleno de la reunión directiva anual, la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), nos informó la problemática financiera de nuestra universidad y las áreas de oportunidad que debemos afrontar.

CUARTO. - Qué con base en lo anterior, la administración central 2024-2030 establece un reordenamiento financiero a partir de un diagnóstico situacional para que nuestra Universidad Renazca en 2025 y se consolide como una universidad pública de vanguardia, de calidad, sostenible y con una identidad universitaria fortalecida. En ese orden de ideas, se establecen las siguientes:



ACCIONES DE AUSTERIDAD Y SOSTENIBILIDAD UNIVERSITARIA

I.- SERVICIOS

- 1.1. Con el objetivo de reducir el impacto económico, las URES se abstendrán a contrataciones de servicios de telefonía celular.
- 1.2. No está autorizado el uso de telefonía y comunicación institucional para uso personal.
- 1.3. En las URES se debe concientizar al personal del uso racional de la energía eléctrica, agua potable, teléfono y demás servicios, mediante la promoción de los presentes lineamientos e implementación de mecanismos que promuevan el ahorro de dichos insumos.
- 1.4. Optimización de agua potable mediante la migración a baños ecológicos en todas las URES.
- 1.5. Gestión institucional para la implementación gradual de luminarias solares para el ahorro de energía eléctrica, previo análisis de viabilidad particular.
- 1.6. Como medida de protección al medio ambiente, las URES apagarán todos aquellos equipos electrónicos que estén en uso tanto en oficinas, aulas, talleres y demás áreas universitarias. Así como también deberán revisar continuamente las tuberías de los edificios que tengan a su cargo para evitar fugas y atender los incidentes oportunamente, minimizando gastos.

II.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

- 2.1. Para racionalizar el uso de consumibles de oficina, las URES deberán fomentar el uso adecuado de correos institucionales como principal medio de comunicación interna, reduciendo así el consumo de papel y consumibles en impresión, así como el traslado de mensajeros en vehículos a gasolina.
- 2.2. Optimización en los gastos de papelería y útiles de oficina, promoviendo el uso racional con todo el personal.

III.- SUELDOS Y CONTRATACIONES AL PERSONAL

- 3.1. En salvaguarda del patrimonio universitario, se restringen las contrataciones al personal de confianza. Para cualquier tipo de contratación se deberá contar con la autorización oficial por la Dirección de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos (DDGRH), la suficiencia presupuestaria y respetando siempre los lineamientos establecidos por la dirección jurídica de la UJED. Sin excepción. Esto garantiza además, blindar a los funcionarios sobre posibles responsabilidades administrativas en el ejercicio de sus funciones.
- 3.2. Se realizará un reordenamiento de las funciones con el fin de eficientar la estructura y generar un ejercicio mas eficiente del ejercicio en el gasto público sobre el capítulo 1000.



- 3.3. Todos los profesores de tiempo completo (PTC), medio tiempo (PMT) u hora semana mes (HSM) con descarga, deberán mantener un control estricto sobre su carga horaria, de tal suerte que quien cubre dichas materias no pueden generar titularidad, dado que se genera la duplicación de plazas.
- 3.4. De conformidad a las observaciones y recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) como organismo fiscalizador y enlace del subsidio federal de nuestra Universidad, se analizará la manera en la que se seguirá con la regularización sobre la obligación del ISR.
- 3.5. El pago de los finiquitos por jubilación de trabajadores administrativos seguirá siendo cubierto por el Fondo Permanente de Jubilaciones de los trabajadores Administrativos.

IV.- VEHÍCULOS OFICIALES

- 4.1. Los vehículos oficiales para transporte de personal universitario deberán estar resguardados bajo la Coordinación de Control Patrimonial y Vehicular en los estacionamientos autorizados dentro del recinto universitario señalado por la propia coordinación.
- 4.2. El uso de los vehículos oficiales será exclusivamente para asuntos institucionales.
- 4.3. Los pagos de multas, recargos y actualizaciones por infracciones al reglamento general de tránsito serán cubiertos por el usuario del vehículo oficial.
- 4.4. Las URES deberán tener al día el plaqueo y refrendo de su parque vehicular, en caso de no poder costearlo se analizará la pertinencia de la asignación del vehículo.
- 4.5. Por la seguridad de los usuarios, es importante realizar el mantenimiento preventivo de vehículos destinados a funciones administrativas; para realizar el pago de servicio de mantenimiento y/o reparación, es indispensable tener previamente la autorización de la Coordinación de la Subsecretaría Administrativa.
- 4.6. Se restringirá la adquisición de todos aquellos accesorios y/o artículos en vehículos oficiales que no se consideren de primera necesidad para la operación de la Universidad.
- 4.7. El consumo de gasolina de vehículos asignados a funcionarios será pagado con recursos del propio funcionario, quedando exentos los que por la propia naturaleza de sus funciones así lo requiera en comisiones de carácter oficial de la Universidad.
- 4.8. La baja de los vehículos se llevará a cabo obligatoriamente conforme a lo establecido por la comisión destinada para dicho proceso.

V.- VIÁTICOS Y ALIMENTACIÓN

- 5.1. En el concepto de erogación por viáticos y/o gastos de viaje, únicamente se contempla lo siguiente:
 - 5.1.1. Transporte aéreo y terrestre (taxi, autobuses, autopistas y combustible).



5.1.2. Hospedaje y

5.1.3. Alimentación

5.1.4. Tabla: (viáticos con IVA incluido)

Categoría	Concepto	Monto Máximo
Funcionarios y Mandos Medios		
<i>Viáticos Zona Lagunera</i>		
	Pernoctar	\$ 1,700.00
	Sin Pernoctar	\$ 700.00
<i>Viáticos Otros Estados</i>		
	Pernoctar	\$ 2,200.00
	Sin Pernoctar	\$ 900.00
Coordinadores y Personal Operativo		
<i>Viáticos Zona Lagunera</i>		
	Pernoctar	\$ 1,000.00
	Sin Pernoctar	\$ 500.00
<i>Viáticos Otros Estados</i>		
	Pernoctar	\$ 1,500.00
	Sin Pernoctar	\$ 700.00

5.2. Toda autorización de viáticos deberá estar respaldada por un oficio de comisión

5.3. No se autoriza la compra de boletos de primera clase bajo ninguna circunstancia.

5.4. Los funcionarios y directivos de las URES que realicen gastos de viaje deberán describir los resultados alcanzados como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

5.5. En el caso de que se autoricen alimentos, deberá estar justificado con la operatividad y oficio de comisión, en las Escuelas y Facultades deberán contar con la autorización del Director y en el caso de las demás URES, deberán contar con la autorización previa de la Subsecretaría Administrativa previa verificación de suficiencia presupuestaria.

5.6. Tabla: (IVA incluido)

Concepto	Categoría	Monto Máximo
Alimentos por persona		
<i>Alimentos (por evento: desayuno, comida o cena).</i>		
	Funcionarios y Mandos Medios	\$ 300.00
	Invitados especiales externos	\$ 300.00
	Coordinadores y Personal Operativo	\$ 200.00

5.7. No esta autorizado el gasto en bebidas alcohólicas ni propinas conforme a las normativas aplicables.



VI.- PRESTACIONES

- 6.1. Al igual que los años anteriores, se fortalecen las medidas de austeridad en materia de ahorro mediante el reordenamiento de los procesos para el otorgamiento de prestaciones como: Lentes, Mantenimiento de instrumentos, Servicios dentales y Prótesis.
- 6.2. La asignación de proveedores para cubrir las prestaciones será buscando la relación precio vs calidad, y apegados a los lineamientos vigentes aplicables.

VII.- OTROS

- 7.1. Las licitaciones se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado con la participación de las áreas involucradas en la misma de forma transparente y que cubra las necesidades de la institución. Para tal efecto se analizará realizar la compra consolidada o el servicio de arrendamiento para lo siguiente:
 - 7.1.1. Impresiones: arrendamiento de equipo de impresión para la administración central, considerando la compra regular de tóner y el deterioro del equipo de impresión.
 - 7.1.2. Transporte: arrendamiento vehicular para la administración central, considerando la obsolescencia del parque vehicular actual y su costo de mantenimiento y reparaciones continuas, así como el costo de la depreciación vehicular.
- 7.2. La vigencia de los contratos por obra y tiempo determinado que se realicen bajo las modalidades mencionadas, no deberán exceder al 31 de diciembre del año fiscal vigente.
- 7.3. Se implementará el sistema de regularización en descuentos por inscripción, a fin de consolidar estrategias en beneficio de los estudiantes que más necesiten dichos apoyos.
- 7.4. Todos los programas y proyectos presupuestados se apagarán de manera estricta a su techo presupuestario y a la observancia de su normatividad aplicable, ya sean becas, apoyos o estímulos. Esto evitará además observaciones de organismos fiscalizadores que resulten en la afectación financiera a la universidad.

VIII.- INGRESOS PROPIOS

- 8.1. Se trabajará con el sector productivo de la entidad para generar ingresos propios en: Asesorías en diseño de modelos de negocios y Consultorías profesionales.
- 8.2. Se integrará un equipo de trabajo que permitirá participar en licitaciones públicas a favor de la Universidad en CompraNet, para la evaluación de programas y proyectos de inversión de instituciones públicas del gobierno federal.



8.3.2. Guiar en la adecuada gestión y registro financiero de los ingresos propios, lo que evitará observaciones, recargos y multas de los órganos fiscalizadores.

IX.- AHORRO PROYECTADO EN EL EJERCICIO

9.1. Tabla por Capítulo (Clasificador por objeto del Gasto).

Capítulo	Concepto	MONTO
1000		
	<i>Servicios Personales</i>	\$ 10,236,900.00
2000		
	<i>Materiales y suministros</i>	\$ 468,530.00
3000		
	<i>Servicios Generales</i>	\$ 1,365,690.00
TOTAL		\$ 12,071,120.00

9.2. El presente plan atiende a los principios constitucionales consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre el ejercicio de los recursos económicos: **-eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados-**.

El presente plan es dictaminado y autorizado por la Honorable Junta Directiva del día 27 de marzo de 2025.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

